



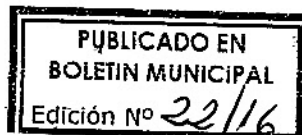
Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumán

161 Decreto 383/16, un 045/18, un 507/18
"2016 - Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina"

YERBA BUENA,

07 MAR 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



DECRETO: N° 146

VISTO: El Expte. N° 17.143-M17-S-15 y su agregado Expte. N° 1.875-M17-S-16, mediante los cuales se tramita la aprobación del "Programa de Becas/Ayuda Social Universitarias ó Terciarias" en el ámbito de este municipio; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Sub-Directora de Recursos Humanos de esta Municipalidad informa que luego de haber realizado un relevamiento y diagnóstico de la dotación de personal municipal surge la necesidad de planificar un Programa de Becas/Ayuda Social Universitarias ó Terciarias para la incorporación de jóvenes estudiantes, quienes cumplirán funciones en áreas esenciales de los servicios que esta Municipalidad presta a la Comunidad;

Que dicho Programa de Becas/Ayuda Social tendrá como objetivo ser un paliativo para solventar los estudios de jóvenes vulnerables que tengan dificultades económicas para continuar con el cursado de sus carreras;

Que a fs. 02/03 obra descripción de dicho Programa entre la que se encuentra su objetivo y los requisitos indispensables y excluyentes para acceder a él;

Que a fs. 04 el Sr. Secretario de Gobierno expresa que "...evalúa dicho Programa como una manera de estar cerca y colaborando con quienes son los encargados de brindarnos esa condición especial que es el futuro"; además que "se considera de interés, en virtud que apunta al acompañamiento de jóvenes provenientes de familias en situación de vulnerabilidad y resulta un soporte económico con el fin de garantizar el derecho individual y social de la educación...";

Que a fs. 05 interviene el Sr. Jefe de Gabinete quien presta conformidad con la necesidad de implementar dicho Programa de Becas y dándole continuidad a lo tramitado;

Que a través del Expte. N° 1.875-M17-S-16 el Sr. Secretario de Gobierno solicita la aprobación de 30 (treinta) Becas/Ayuda Social Universitarias ó Terciarias con contraprestación de servicios, de \$3.000 (pesos tres mil) cada una, a partir del 1° de marzo del corriente año, como una Primera Etapa de dicho Programa de Becas propuesto por Expte. N° 17.143-M17-S-15 y hasta tanto se aprueben las partidas correspondientes en el Presupuesto 2016 a ser tratado por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad;

Que continúa fundamentando la necesidad de la aprobación de dichas Becas en la inminencia del inicio del período escolar y el retorno de la población a la actividad normal luego del período de descanso estival y además explica que estas primeras becas estarán destinadas a estudiantes que serán asignados para realizar su contraprestación en áreas de educación vial y colaboración en cruces escolares, dada la falta de personal suficiente de planta para realizar correctamente dichas tareas;

Que a fs. 10 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputaría la erogación que nos ocupa y a fs. 10 (pie) interviene el Sr. Contador General, dándole continuidad al trámite sin formular objeciones al respecto;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 11 dictamina que en esta instancia entiende que dadas las características del caso, desde el punto de vista legal no existen objeciones a formular a la aprobación y puesta en marcha del Programa de Becas Universitarias y/o Terciarias, encuadrando la cuestión en el Art. 47, incs. 14 y 24 de la Ley 5529 y aconsejando la confección del acto administrativo pertinente;

Que a fs. 12 (pie) la Sra. Sub-Directora de Recursos Humanos solicita se agregue la Contratación de un Seguro personal para los beneficiarios de dichas Becas;

Que es decisión del Departamento Ejecutivo Municipal fomentar la educación en jóvenes vulnerables, entendiendo que la misma es el eje central de una sociedad;



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

///...

DECRETO:

146

07 MAR 2016

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Gobierno dispone a fs. 13 (pie) la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello,

EL INTEDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBASE el "Programa de Becas/Ayuda Social Universitarias ó Terciarias" a implementarse en el ámbito de la Municipalidad de Yerba Buena, el que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto, de conformidad con el modelo elevado a fs. 02/03 por la Sra. Sub-Directora de Recursos Humanos, mediante Expte. N° 17.143-M17-S-15 y según lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: DISPONESE que el "Programa de Becas/Ayuda Social Universitarias y/o Terciarias" será renovable cada tres (3) meses.-

ARTICULO TERCERO: DISPONESE que por la Dirección de Recursos Humanos se arbitren los recaudos necesarios a fin de que cada uno de los Beneficiarios del Programa de Becas/Ayuda Social Universitarias ó Terciarias, aprobado por el Artículo Primero del presente Decreto, cuente con el Seguro pertinente, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO CUARTO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 12, Parcial 12 - 20, Cuenta "Otros Servicios Personales", Código N° 2-0-01-01-12-12-20-09-0-0-2016, del Presupuesto Municipal vigente.

ARTICULO QUINTO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos PUBLIQUESE y ARCHIVESE



Ing. Agr. JULIO ROLANDO ROSSI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



Municipalidad de
Yerba Buena

///...
Eucumán

DECRETO:

N° 146

07 MAR 2016

ANEXO I

Municipalidad de Yerba Buena SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS Programa de Becas/Ayuda Social Universitarias ó Terciarias

Objetivo:

Beneficiar a jóvenes estudiantes de ambos sexos, entre 18 y 25 años con "Becas/Ayuda Social", a través de las cuales se les permita solventar sus estudios terciarios/universitarios.

Necesidad:

Emplear 50 (cincuenta) jóvenes para cubrir las necesidades en Recursos Humanos en diferentes reparticiones de la Municipalidad de Yerba Buena.

Modalidad de empleo:

Figura contractual: Becas/Ayuda Social Terciarias ó Universitarias en la Municipalidad de Yerba Buena. Cumplirá turnos de cuatro (4) horas – Renovable cada tres (3) meses.

Perfil del Puesto de Trabajo:

Requisitos indispensables y excluyentes de los postulantes:

- Secundario completo.
- Tener entre 18 y 25 años de edad.
- Comprobante de inscripción de estudios terciarios y/o universitario.
- Ser residentes en Yerba Buena.

Proceso de Selección y Reclutamiento:

- Convocatoria pública y abierta, a través de la página oficial de la municipalidad y medio gráfico de tirada masiva por aviso clasificado.

-Modelo de AVISO A PUBLICAR el día Sábado 02 y Domingo 03 de Enero-

Municipalidad de Yerba Buena llama a jóvenes estudiantes ambos sexos a ingresar becados a nuestro Equipo de Trabajo para cubrir cincuenta puestos vacantes en diferentes áreas.

REQUISITOS EXCLUYENTES: de 18 y 25 años, Secundario Completo, Estudiantes Terciarios./Universitario. Residentes en Yerba Buena. Enviar CV con foto a recursoshumanos@verbabuena.gob.ar o personalmente a Subdirección de Recursos Humanos en Av. Aconquija N° 1.991 Yerba Buena. Lunes a Viernes de 8 a 13 hs. Recepción hasta el día 10 de Enero de 2.016.-

- Recepción de Curriculum Vitae enviados a través de la página: recursoshumanos@verbabuena.gob.ar y/o entregado personalmente en la Subdirección de Recursos Humanos.
- Preselección curricular.
- Selección de postulantes a través de proceso exhaustivo de evaluación profesional. Entrevistas y evaluación psicológica, evaluación con pruebas de rendimiento físico y examen pre-ocupacional. Se adosará informe socioambiental. Los resultados de estas pruebas permitirán lograr la selección final de los candidatos de acuerdo a las competencias demostradas en las entrevistas y pruebas.
- Capacitación técnica a los seleccionados según el puesto a cubrir. (excluyente).
- Seguimiento del cumplimiento del objetivo primero (de incentivo del estudio) a través la documentación respaldatoria de estudios en curso.



Municipalidad de

Yerba Buena

11 Tucumán

DECRETO:

146

07 MAR 2016

Requerimientos y necesidades desde la Subdirección de Recursos Humanos

Para poder cumplir con eficacia y eficiencia este proyecto de reclutamiento y selección de Becados es que solicitamos, desde nuestra Subdirección, autorice y de curso a las siguientes necesidades:

- Habilitación de una oficina para el equipo de recursos humanos encargado de la recepción, reclutamiento y evaluación de los postulantes. La misma debe constar de mobiliarios y servicios: escritorios, sillas, líneas telefónicas, wifi acordes a la tarea a desempeñar.
- Material de trabajo profesional para realizar evaluaciones (test psicológicos de evaluación de personalidad e inteligencia) y elementos útiles de oficina. Presupuesto estimado \$1.400,00.- (un mil cuatrocientos pesos).-
- Publicación de aviso clasificado en Diario "La Gaceta". Presupuesto estimado por aviso clasificado \$2.000,00.- (dos mil pesos).-
- Afectación de profesionales idóneos para la evaluación (profesor de Educación Física, Psicólogo y Médico) y capacitación acorde al puesto a cubrir. Presupuesto estimado \$10.000,00.- (diez mil pesos).-
- Uniformes para los becarios. Presupuesto estimado \$30.000,00.- (treinta mil pesos).-



Ing. Agr. JULIO ROLANDO ROSSI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Dr. MANUEL ALBERTO COURTEL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA